

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULARES

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "La Morcillona", sita en término municipal de Valdemorillo, polígono 11 y 12, parcelas 3 y 96 del Catastro, propiedad de don Florentino Villena Tejero, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte, camino del "Prado Peras"; Sur, fincas de doña Juliana y doña Benita Asenjo González; Este, camino del "Prado Peras", y Oeste, fincas de doña Juliana Rodrigo y otros.

Extensión: 2,5 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.414)

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Cuesta Pastor", sita en término municipal de Valdemorillo, polígono 40, parcela 5 del Catastro, propiedad de don Antonio Rodrigo López, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte, finca de doña Felisa Gamellas Hernández; Sur, finca de doña Andrea Gammal Bravo; Este, carretera de Brunete al Escorial, y Oeste, finca de doña María Orodea Sancho.

Extensión superficial: 3,15 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.428)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

TRIBUNAL DEL CONCURSO DE MERITOS, PREVIO EXAMEN DE APTITUD, PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE GUARDAS FORESTALES DEL SERVICIO FORESTAL DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Este Tribunal, en su reunión de hoy, ha acordado señalar el próximo día 20 de julio, jueves, a las nueve y media de la mañana, en el Servicio Forestal de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid (García de Paredes, 65, planta quinta), para dar comienzo a la práctica de

los ejercicios del concurso, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos, para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 24 de junio de 1967.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G.—4.694)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Guarda de Vías Públicas de este excelentísimo Ayuntamiento don Juan Atance Martín, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Ave María, núm. 52, de esta capital:

"De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento de Funcionarios, vengo en formular, como cargo que aparece contra don Juan Atance Martín, a tenor de las actuaciones practicadas en el expediente, el que se expresa a continuación:

Unico.—Faltar al trabajo en el Servicio de Galerías del Departamento de Vías, Circulación y Transportes de este Ayuntamiento, del que es Guarda, desde el 10 al 21 de noviembre de 1966, ambos inclusive, y desde el 7 de diciembre del mismo año hasta el día de la fecha, en que aún no se ha reintegrado al servicio.

Lo que, para conocimiento del interesado, se comunicará mediante edictos, advirtiéndosele que deberá contestarlo, proponiendo a la vez, si lo cree preciso, cualesquiera pruebas que estime convenientes a su derecho, en el plazo máximo de quince días hábiles y que, de no hacerlo, se le tendrá por conforme con la imputación que se le formula."

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Ayuntamiento de Madrid, y su fijación en el tablón de edictos de dicha Corporación durante el plazo de diez días, conforme a lo prevenido en el artículo 314 del citado Reglamento, surtiendo los efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Instructor, Fernando López Villanueva.

(O.—69.714)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

Visto el expediente instruido ante esta Delegación Provincial de Trabajo como consecuencia del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Marconi Española, Sociedad Anónima"; y

Resultando que en fecha 11 de febrero del año en curso fué dictado por este Organismo Laudo de Obligado Cumplimiento con ocasión del conflicto planteado formalmente por la Comisión de Enlaces Sindicales de la Empresa que nos ocupa ante la Junta Sindical de Conciliación. En dicho Laudo, entre otros pronunciamientos, se acordaba que las representaciones de la Empresa y los Enlaces Sindicales, designados reglamentariamente por la Organización Sindical, deberían constituirse en Comisión Deliberante para iniciar las negociaciones propias de un Convenio que en lo sucesivo viniese a regular las relaciones entre Empresa y trabajadores,

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Laudo de Obligado Cumplimiento señalado en el Resultando anterior, en fechas 23 de febrero y 3, 9, 13 y 15 de marzo pasado, tuvieron lugar las sesiones encaminadas a la elaboración del primer Convenio Colectivo Sindical de "Marconi Española, S. A."

Resultando que ante la imposibilidad de llegar la Comisión Deliberante a un acuerdo, en fecha 11 del pasado mes de abril, a propuesta de la Organización Sindical, fué designado por este Organismo un funcionario, para que en representación del mismo, presidiese las deliberaciones del Convenio en segunda fase. Convocadas las representaciones Económica y Social los días 17 y 20 del próximo pasado mes por dicho funcionario en su calidad de Presidente, ante la negativa de las partes para convenir, el día 22 del mismo mes, juntamente con su informe, se dió traslado a la Organización Sindical de la documentación correspondiente al Convenio Colectivo,

Resultando que la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid en fecha de 24 de abril próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, para la aplicación de la ley de Convenios Colectivos de 24 de abril del mismo año dió traslado a este Organismo de la documentación correspondiente a las reuniones celebradas en segunda fase por la Comisión Deliberante de la Empresa "Marconi Española, S. A.", para que esta Autoridad, ante el infructuoso resultado de las negociaciones habidas entre las representaciones Social y Económica de la Empresa, se pronuncie sobre las cuestiones planteadas,

Resultando que convocados los Vocales de la Comisión Deliberadora del expresado Convenio ante esta Delegación en fechas 25 y 27 de abril del pasado mes, del

resultado de cuyas reuniones constan las oportunas actas en el expediente, al objeto de obtener el acuerdo de los mismos sobre las materias propias de las anteriores deliberaciones, ambas partes concretan su postura en los siguientes términos: La representación social aceptaría la creación de un economato, con la aportación inicial de la Empresa de 1.500.000 pesetas, un camión y un local. En materia de vivienda la Empresa debería aportar pesetas 200.000 mensuales para la compra de terrenos, así como avalar las operaciones financieras de la Cooperativa. Establecimiento de una jornada especial. Salarios incrementados de un 15 por 100 sobre los sueldos Convenio referido al año 1966 y treinta días de paga extraordinaria para empleados y operarios con ocasión del 18 de Julio y treinta días de paga por Navidad para operarios y cincuenta días de paga por Navidad para empleados, entendiéndose que estas cantidades deben ser según el sueldo real. Rechazadas las peticiones referentes a jornada de trabajo y economato, la petición se concreta en un incremento de los salarios de un 40 por 100 sobre los sueldos del Convenio referido a 1966. La representación Económica, en el caso de que se hubiese llegado a un acuerdo, ofrecería un incremento en los salarios de un 15 por 100, no absorbible, sobre los salarios del Convenio Provincial del Metal a 31 de diciembre de 1966,

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación.

Considerando que la competencia de esta Delegación para entender de la cuestión planteada y dictar Norma con fuerza de obligar, viene determinada en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto, artículo 16, del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden ministerial de 12 de abril de 1960, en relación con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 24 de abril de 1958,

Considerando que si bien como se puso de manifiesto en la sesión celebrada en fecha 9 de febrero ante esta Delegación con ocasión del expediente tramitado bajo la referencia 3/67 (Conflictos) y en el quinto considerando del Laudo de fecha 11 de febrero a que dió origen, resultaba procedente la elaboración de un Convenio Colectivo de ámbito limitado a "Marconi Española, S. A.", que regulase las relaciones entre Empresa y trabajadores, dadas las especiales características que por su dimensión y volumen de operarios ofrece esta Entidad, el resultado negativo de las deliberaciones no ha de ser obstáculo para que por esta Autoridad Laboral se tomen las oportunas previsiones con el fin de dictar Norma de Obligado Cumplimiento.

Considerando que si bien es cierto que la Ley de 14 de abril de 1958 y su Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 22 de julio de igual año, admiten entre otra clase de Convenios, el de Empresa,

que inclusive, en virtud del Laudo pronunciado en expediente de procedimiento de Conflicto Colectivo de fecha 11 de febrero de 1967, se determina que la representación de la Empresa y de los Enlaces Sindicales deberán reunirse para que, constituidos en Comisión Deliberante, inicien las negociaciones de un Convenio Colectivo de Empresa, no significa que en el caso de no producirse acuerdo sea necesario imponer a la Empresa mediante Norma de Obligado Cumplimiento salariales o condiciones laborales de trabajo superiores a las que ofrezca, pues ello sería tanto como admitir que las condiciones salariales de los Convenios de base territorial, como los provinciales, tengan que ser superados en el supuesto de no existir acuerdo entre las partes mediante Norma, con tal de que los Vocales del Jurado lo pidan lo que sería contrario a una racional ordenación del régimen de salarios, por lo que,

Vistos los textos legales citados y los demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo

ACUERDA:

1.º Mantener aplicable a "Marconi Española, S. A." y a los trabajadores a su servicio la normativa creada al amparo del Convenio Colectivo Sindical para la Industria Siderometalúrgica de Madrid y su provincia, aprobado por Resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo de fecha 8 de febrero de 1965.

2.º Declarar incrementados los sueldos y salarios del personal de "Marconi Española, S. A.", en un 15 por 100. Dicho incremento deberá girar sobre la tabla de salarios del Convenio citado en el párrafo primero del presente acuerdo al 31 de diciembre de 1966, con carácter no absorbible y efectos a partir del 30 de abril del corriente año.

3.º Disponer la publicación de la presente Norma de Obligado Cumplimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.416) (O.—69.715)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 470.957 de entrada y 264.072 de registro, correspondiente al de 20 de febrero de 1963, en valores Estado, por 17.000 pesetas, propiedad Francisco Caparrós Mota, responder ejecución obras proyecto núm. 1.107 "Absorbidos poblado mínimo y absorción núm. 2 Orcasitas, fase primera. (9.177/1967.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de junio de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—47.327)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 448.113 de entrada y 245.746 de registro, correspondiente al de 3 de noviembre de 1960, en valores Estado, por 222.000 pesetas, propiedad Banco Español de Crédito, para obra "Construcciones Contreras, Sociedad Limitada", responder obras 126 viviendas tipo social y urbanización en Granada, para la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura. (16.159/1966.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de junio de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—47.328)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, y que no fueron hallados en los domicilios fijados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el de quince; sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS

Fernández de la Hoz, José María. — Fuencarral, 92.—Ref. contable: 1.446. — Año 1966.—Por convenio: N-15.—Cantidad a ingresar: 3.096 pesetas.

Picón, Francisco. — Monteión, 11.—Referencia contable: 1.807.—Año 1966.—Por convenio: N-15.—Cantidad a ingresar: 2.064 pesetas.

Alvarezcotilla, Angelina. — Alcalá, 138, tercero D. — Ref. contable: W6.285 y 6.286.—Año 1967. — Por convenio: M-4. Cantidad a ingresar: 3.500 pesetas.

Barrios Ortega, Arturo. — Diego de León, 23.—Ref. contable: W6.297 y 6.298. Año 1967.—Por convenio: M-4.—Cuota a ingresar: 9.200 pesetas.

García García, Balbina.—Almendro, 10. Referencia contable: W6.387 y 6.388. — Año 1967. — Por convenio: M-4.—Cantidad a ingresar: 3.500 pesetas.

San Miguel Sebastián, Cándido.—Plaza de Cascorro, 8.—Ref. contable: W6.555 y 6.556.—Año 1967.—Por convenio: M-4. Cantidad a ingresar: 5.800 pesetas.

Creaciones Sobarte.—Jacometrezo, 4.—Referencia contable: W3.260.—Año 1967. Por convenio: 24.000 pesetas.

Construcciones y Estudios Industriales, Sociedad Anónima. — Conde de Peñalver, número 35. — Ref. contable: W3.347 y 3.348.—Año 1967. — Por convenio: M-149.—Cantidad a ingresar: 1.810.000 pesetas.

Maquinaria y Motores Néstor Jente.—San Oropio, 16.—Ref. contable: W3.379 y 3.380. — Año 1967. — Por convenio: M-149.—Cantidad a ingresar: 34.750 pesetas.

Acosta Sánchez, Cecilio.—Paz, 19. — Referencia contable: W6.597 y 6.598. — Año 1967.—Por convenio: M-87.—Cantidad a ingresar: 24.900 pesetas.

Cendón Pastor, Ana.—Enrique I, 7.—Referencia contable: W6.669 y 6.670. — Año 1967. — Por convenio: M-87.—Cantidad a ingresar: 32.800 pesetas.

Cifuentes Fil, Máximo.—Rivadavia, 33, tienda 4.—Ref. contable: W6.673 y 6.674. Año 1967.—Por convenio: M-87.—Cantidad a ingresar: 12.800 pesetas.

Esteso Cahmpson, Ataulfo.—Cavanillas, número 8. — Ref. contable: W6.713 y 6.714.—Año 1967.—Por convenio: M-87. Cantidad a ingresar: 2.200 pesetas.

Fernández Cano Moratilla, Angel. — Antonio Pirala, 5.—Ref. contable: W6.723 y 6.724.—Año 1967. — Por convenio: M-87.—Cantidad a ingresar: 8.700 pesetas.

García Rodríguez, Manuel.—Emilio Ferrarí, 58.—Ref. contable: W6.747 y 6.748. Año 1967.—Por convenio: M-87.—Cantidad a ingresar: 5.500 pesetas.

Rodríguez Crespo, José.—Ruda, 17. — Referencia contable: W6.957 y 6.958. — Año 1967. — Por convenio: M-87.—Cantidad a ingresar: 54.600 pesetas.

Saldaña Peinado, Faustino.—Martín de Vargas, 10. — Ref. contable: W6.979 y 6.980.—Año 1967.—Por convenio: M-87. Cantidad a ingresar: 49.100 pesetas.

Sarraga López, Fernando. — Eduardo Aunós, 27. — Ref. contable: W6.997 y 6.998.—Año 1967.—Por convenio: M-87. Cantidad a ingresar: 10.000 pesetas.

Cervera García, Vicente. — Amor Hermoso, 17.—Ref. contable: W9.098 y 9.099. Año 1967.—Por convenio: M-12.—Cantidad a ingresar: 24.000 pesetas.

Quemadero de Madrid.—Paseo de las Delicias, 39. — Ref. contable: W9.144 y 9.145.—Año 1967. — Por convenio: M-12.—Cantidad a ingresar: 18.000 pesetas.

Guerrero Martínez, Gregorio.—Belmonte del Tajo. — Ref. contable: W9.424 y 9.425.—Año 1967.—Por convenio: M-22. Cantidad a ingresar: 7.221 pesetas.

Aguirre Aguirre, Ignacio. — María del Carmen, 27. — Ref. contable: W9.460 y 9.461.—Año 1967.—Por convenio: M-25. Cantidad a ingresar: 11.000 pesetas.

Campos Maldonado, José. — Cañas, 11. Referencia contable: W9.488 y 9.489. — Año 1967.—Por convenio: M-25.—Cantidad a ingresar: 33.000 pesetas.

Fotonova, S. A.—Madera, 13.—Referencia contable: W9.558 y 9.559. — Año 1967.—Por convenio: M-25.—Cantidad a ingresar: 69.300 pesetas.

García Pulido, Julián.—Jesús y María, número 17. — Ref. contable: W9.570 y 9.571.—Año 1967.—Por convenio: M-25. Cantidad a ingresar: 1.100 pesetas.

Velasco Ruiz, Ana. — Fernán González, número 23. — Ref. contable: W9.764 y 9.765.—Año 1967. — Por convenio: M-25.—Cantidad a ingresar: 1.100 pesetas.

Atelier, S. A.—Paseo de Santa María de la Cabeza, 64.—Ref. contable: W9.938 y 9.939.—Año 1967.—Por convenio: M-49. Cantidad a ingresar: 31.050 pesetas.

Paz Montalvo, José. — Víctor Pradera, número 25. — Ref. contable: W10.026 y 10.027.—Año 1967. — Por convenio: M-49.—Cantidad a ingresar: 27.324 pesetas.

Blasco Zubay, Carmen.—Plaza del Pilar, 1.—Ref. contable: W4.558 y 4.559.—Año 1967.—Por convenio: M-44.—Cantidad a ingresar: 786 pesetas.

De Diego Aragonés, Isabel.—Pizarro, 1. Referencia contable: W4.622 y 4.623. — Año 1967.—Por convenio: M-44.—Cantidad a ingresar: 2.368 pesetas.

Fernández Chavida, Oscar Mariano. — Avenida de la Albufera, 5.—Ref. contable: W4.642 y 4.643.—Por convenio: M-44. — Año 1967.—Cantidad a ingresar: 1.966 pesetas.

Fernández Chavida, Oscar Mariano. — Mesón de Paredes, 25. — Ref. contable: W4.648 y 4.649.—Año 1967.—Por convenio: M-44. — Cantidad a ingresar: 1.966 pesetas.

García Fernández, Mariano.—Zabaleta, número 6. — Ref. contable: W4.692 y 4.693.—Año 1967.—Por convenio: M-44. Cantidad a ingresar: 6.094 pesetas.

García Martínez, Marcelino. — Glorieta de Embajadores, 7. — Ref. contable: W4.708 y 4.709.—Año 1967. — Por convenio: M-44. — Cantidad a ingresar: 10.418 pesetas.

Antonio Guerrero, Juan.—López de Hoyos, 360. — Ref. contable: W4.794 y 4.795.—Año 1967.—Por convenio: M-44. Cantidad a ingresar: 10.418 pesetas.

Mejías Navarro, Enrique. — Echegaray, número 8. — Ref. contable: W4.936 y 4.937.—Año 1967. — Por convenio: M-44.—Cantidad a ingresar: 15.528 pesetas.

Movano Hidalgo, Vicente. — Fernando González, 61. — Ref. contable: W4.978 y 4.979.—Año 1967. — Por convenio: M-44.—Cantidad a ingresar: 982 pesetas.

Nogueira Cortés, Visitación. — Arrieta, número 9. — Ref. contable: W4.990 y 4.991.—Año 1967.—Por convenio: M-44. Cantidad a ingresar: 786 pesetas.

Pérez Conde, Juan.—Moratalaz, Polígono G 25.—Ref. contable: W5.038 y 5.039. Año 1967. — Por convenio: M-44.—Cantidad a ingresar: 9.632 pesetas.

Pina Martínez, Germán.—Paseo de las Delicias, 22. — Ref. contable: W5.048 y 5.049.—Año 1967.—Por convenio: M-44. Cantidad a ingresar: 2.162 pesetas.

Serrano Aguado, Pablo.—Vicente Martín Arias, 21.—Ref. contable: W5.220 y 5.221.—Año 1967.—Por convenio: M-44. Cantidad a ingresar: 3.342 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, a 9 de junio de 1967.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—4.663)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, y que no fueron hallados en los domicilios fijados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno Recurso de Reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince; sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

RELACION DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES A LA HACIENDA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS

Impuesto general sobre las Sucesiones

Salas Ruiz, José Luis. — Jacinto Benavente, 7. — Ref. contable: B818. — Año 1967.—Cantidad a ingresar: 200 pesetas.

Actividad Ibérica, S. A.—Orfila, 7. — Referencia contable: B820.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

FC. Huérf. Arenas-Cortés.—1 Insp. General Ejército Insp. Ingenieros. — Alcalá, número 74. — Ref. contable: S032080.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 145 pesetas.

Fed. Despacho Centrales y Auxiliares de F. Asesoría Jurídica en Montalbán, número 5.—Ref. contable: S03708. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 224 pesetas.

Fund. Constantino Gancedo. — Plasencia, 21.—Ref. contable: S03806. — Año 1967.—Cantidad a ingresar: 210 pesetas.

Fund. Vizconde de Eza.—Ingen. Ejército-Ministerio de la Guerra.—Alcalá 74.—Referencia contable: S03808.—Año 1967. Cantidad a ingresar: 76 pesetas.

Real Congregación de Nuestra Señora de Lourdes. — Ref. contable: S03814. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 11 pesetas.

Congregación Doctrina Cristiana.—Santa Isabel, 52.—Ref. contable: S03812. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 20 pesetas.

Asc. Mercantil de Previsión. — Paz, 6, principal.—Ref. contable: S03815. — Año 1967.—Cantidad a ingresar: 2.295 pesetas.

Ag. Socorros M. Asoc. Gral. Estudio y Defensa Clase Obrera. — Ref. contable: S03817.—Año 1967. — Cantidad a ingresar: 28 pesetas.

Fund. Juana Martínez y Martínez. — Referencia contable: S03820.—Año 1967. Cantidad a ingresar: 118 pesetas.

García Cerezo, Eusebia.—Alcalá, 240.—Canillas (Madrid). — Ref. contable: S-03957.—Año 1967. — Cantidad a ingresar: 448 pesetas.

García Cerezo, Carmen. — Alcalá, 240. Canillas (Madrid). — Ref. contable: S-03958.—Año 1967. — Cantidad a ingresar: 448 pesetas.

García Cerezo, Teresa.—Alcalá, 240.—Canillas (Madrid). — Ref. contable: S-03959.—Año 1967. — Cantidad a ingresar: 448 pesetas.

García Cerezo, María. — Alcalá, 240.—Canillas (Madrid). — Ref. contable: S-03960.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 448 pesetas.

Convento Religiosas de San Plácido. — Referencia contable: S02247.—Año 1967. Cantidad a ingresar: 303 pesetas.

Pérez Jofre de Villegas, María.—Romeo Robledo, 26. — Ref. contable: S04816. Año 1967.—Cantidad a ingresar: 49.695 pesetas.

Abascal Setién, José. — Ferraz, 27.—Referencia contable: S04817.—Año 1967. Cantidad a ingresar: 585.861 pesetas.

Jalón Sáenz, Desiderio.—Alonso Cano, número 71. — Ref. contable: S04875. — Año 1967.—Cantidad a ingresar: 105.612 pesetas.

Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes

- Apolinar Ballesteros.—Arrilla, 1.—Pinto.—Ref. contable: B00651.—Año 1967. Cantidad a ingresar: 380 pesetas.
- Izquierdo Villeta, Francisco.—Bravo Murillo, 317.—Ref. contable: B00630.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 2.042 pesetas.
- Anguita Cediell, Pablo.—Cuevas Altas, número 27.—Tielmes.—Ref. contable: B00674.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 270 pesetas.
- Castrillón Suárez, Ramón.—Leganitos, número 20.—Ref. contable: B00675.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 2.782 pesetas.
- García Marco, Ramón.—Roger de Flor, número 225 (Barcelona).—Ref. contable: B02911.—Año 1966.—Cantidad a ingresar: 96.227 pesetas.
- Mas Cara, Manuel.—Alava, 7.—Referencia contable: B00748.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 210 pesetas.
- Inmob. Gredos, S. A.—Condé de Peñalver, 14.—Ref. contable: 0815.—Año 1967. Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.
- Excavital, S. A.—Madrigalejo (Cáceres). Referencia contable: B01968.—Año 1966. Cantidad a ingresar: 6.224 pesetas.
- Gutiérrez Peinado, José y hermanos.—Puente Cuaro.—Ref. contable: B01970.—Año 1966.—Cantidad a ingresar: 14.683 pesetas.
- Ibara Gombán, Esther.—Zaragoza, 4, Guinejar (Granada).—Ref. contable: B-2090.—Año 1966.—Cantidad a ingresar: 8.600 pesetas.
- Ibara Gombán, Esther.—Zaragoza, 4, Guinejar (Granada).—Ref. contable: B-02091.—Año 1966.—Cantidad a ingresar: 1.006 pesetas.
- José M. Ruiz y Ramón Cortés.—Calle del Medio, s/n, Trago de Noguera (Lérida).—Ref. contable: B02109.—Año 1966. Cantidad a ingresar: 17.259 pesetas.
- Boucompte Rivalta, Francisco.—Villagrana (Castellón).—Ref. contable: B02122. Año 1966.—Cantidad a ingresar: 13.977 pesetas.
- Casolinera Industrial, S. L.—Nicaragua. Referencia contable: B02165.—Año 1966. Cantidad a ingresar: 8.114 pesetas.
- C. Miranda y A. García.—Salas (Oviedo).—Ref. contable: B02237.—Año 1966. Cantidad a ingresar: 6.351 pesetas.
- Cutón Fernández, José.—Villalonga (Valencia).—Ref. contable: B02276.—Año 1966.—Cantidad a ingresar: 3.879 pesetas.
- Pérez Avenia, Fco.—Quinto Libro (Teruel).—Ref. contable: B02410.—Año 1966.—Cantidad a ingresar: 12.289 pesetas.
- Impuesto general sobre Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**
- Izquierdo, Francisco.—A. Palomeras B, número 27.—Ref. contable: T61090.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 376 pesetas.
- Herranz Mardomingo, Faustino.—Villaverde, 14.—Alcalá de Henares (Madrid).—Ref. contable: T66621.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 3.633 pesetas.
- Abascal Setién, José.—Ferraz, 27.—Referencia contable: T69181.—Año 1967. Cantidad a ingresar: 1.966 pesetas.
- Pascual Giménez, Dorotea.—Elfo 9.—Referencia contable: T16060.—Año 1967. Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.
- Ramos Soria, Eladio.—Andrés Torrejón, 20.—Ref. contable: T16853.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 193 pesetas.
- Manzanque, Julián.—Antonio Sánchez, número 39.—Ref. contable: T55847.—Año 1966.—Cantidad a ingresar: 1.447 pesetas.
- Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo la presente de notificación reglamentaria.
- Madrid, a 10 de junio de 1967.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
- (G.—4.664)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

Cumplimentando lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo sita en calle del General Martínez Campos, número 27, con el número 690 de 1967, a instancia de Ernesto Díaz Gutiérrez, contra don Eduardo Prats y otros, sobre accidente de trabajo, por la presente, por haberse suspendido el acto señalado para hoy, se cita de nuevo a los demandados don Joaquín Echagüe Urizar y doña Florencia García Cerezo, cuyos domicilios y paradero se ignoran, para que comparezcan en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 14 de julio próximo, a sus diez cincuenta horas, a fin de celebrar el acto de juicio, previniéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por su falta de asistencia injustificada.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—1.832)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por "Hércules Ibérica, S. A.", contra don José López Quiñones, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo automóvil embargado, camión marca "Aeronáutica Industrial", con motor "Perkins Hispania", a gas-oil, número P4-PH-220, de cuatro cilindros, matrícula de Jaén 18.131.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de ochenta y cinco mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consensar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin el que no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario del vehículo que se subasta es el propio deudor, don José López Quiñones, domiciliado en Socuéllamos, calle de Campo de Criptana, número treinta y cuatro.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—47.325)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre y representación de "Tollamil, Redondo y Compañía, S. R. C.", contra don Marcial Ruiz Rosales, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en una máquina plana, "Albert", número 3.684, con motor eléctrico de 1 y 1/2 de HP de fuerza, valorados pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, que servirá de

tipo para esta subasta; señalándose para la subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de julio próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Y que la referida máquina se halla en poder de don Marcial Ruiz, hijo del deudor demandado, domiciliado en calle de Mateo García, treinta y cinco.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez, Miguel Granados.

(A.—47.321)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos tres de mil novecientos sesenta y siete, se sigue expediente de declaración de heredera abintestato de doña Justa Pizarro Ortega, ocurrido en Madrid, de donde era vecina, el día doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a favor de su hermana de doble vínculo doña María Dolores Pizarro Ortega, lo que se hace saber por medio del presente edicto, a fin de que cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho a la herencia puedan comparecer, alegando lo que a su derecho convenga, en el plazo de treinta días.

Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.304)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en los autos de juicio ordinario de menor cuantía (número ciento sesenta y siete de mil novecientos sesenta y siete), promovidos por don Francisco Cuesta Cabo, mayor de edad, casado con doña Isaura Domínguez Jacinto, industrial y vecino de esta capital, Estrecho de Torres, número treinta, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra el Ministerio Fiscal y cuantas personas puedan resultar perjudicadas con este procedimiento, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, a nombre del actor señor Cuesta Cabo, de la finca número dos mil quinientos setenta y cuatro (urbana y solar, al fondo, de ciento noventa y nueve metros cuadrados con treinta y dos decímetros, también cuadrados, de la calle de Estrecho de Torres, número veintiocho, del barrio de Canillas, de esta capital), reconociendo ser el expresado don Francisco Cuesta Cabo propietario, en pleno dominio, de dicha finca, y cancelando cuantas inscripciones contradictorias puedan existir con la realidad jurídica (cuantía, ochenta mil pesetas), se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín-Laborda.—Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta; el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia; se tiene por cumplido al Procurador señor Díaz Garrido, en la representación que ostenta de don Francisco Cuesta Cabo, con lo acordado en proveído fecha veintisiete de mayo pasado; y se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que por dicho Procurador en tal representación se formula sobre juicio declarativo de menor cuantía contra el Ministerio Fiscal y cuantas personas puedan resultar perjudicadas con este procedimiento, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los de su clase; y confírase traslado de la misma al excelentísimo señor Fiscal y a cuantas personas puedan resultar perjudicadas con este procedimiento, empalzándoles a los mismos —al excelentísimo señor Fiscal,

mediante notificación de esta providencia y entrega de una de las copias de la demanda y la de los documentos acompañados—, y respecto a las demás personas demandadas, mediante edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma y contesten la demanda; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho, entregándose los despachos librados a dicho Procurador para su diligenciamiento. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Segismundo Martín-Laborda.—Ante mí, Manuel López. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a cuantas personas puedan resultar perjudicadas con este procedimiento, previniéndoles que si dentro del término de nueve días no comparecen en dichos autos, personándose en forma, les parará el perjuicio procedente en derecho, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.305)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta capital, en el expediente (número ciento cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y siete) instado por doña María Rosa Ricondo Sarraga, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta capital, domiciliada en Fuencarral, número setenta, sobre ejecución de sentencia en sus efectos civiles, dictada por el Tribunal Eclesiástico, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta; el anterior escrito y certificación al mismo acompañada, que se unirá a los autos de su referencia; y... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que habiendo sido dispensado como roto y no consumado el matrimonio contraído por doña María Rosa Ricondo Sarraga con don Enrique González Roel el día cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en la iglesia parroquial de San Ildefonso, de esta capital, según demuestra el testimonio presentado de dicha dispensa, y debía acordar y acordaba en ejecución de la resolución dictada por la Autoridad Eclesiástica, se proceda a anular el acta de inscripción de dicho matrimonio, expidiendo para ello la oportuna carta orden al Juzgado municipal encargado del Registro Civil del distrito de Hospicio, de esta capital, en que tuvo lugar, al tomo, digo, al libro ochenta y uno, folio doscientos veintiocho, número doscientos cuarenta y dos, Sección II, e interesándole comunique habarlo así hecho para que, a su vez, ponerlo en conocimiento del Tribunal Eclesiástico número cuatro del Arzobispado de esta Diócesis de Madrid-Alcalá. Y una vez notificada esta resolución a don Enrique González Roel, para lo cual se instará por la solicitante lo procedente, exíbase a su tiempo la carta orden acordada.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta capital, de que doy fe.—Segismundo Martín-Laborda.—Ante mí: Manuel López. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Enrique González Roel y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.299)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara,

Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de los de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Vicente Muñoz Gaspar, nacido en Alicante, el día veintidós de enero de mil ochocientos noventa y seis, hijo de Antonio y doña Emilia, que falleció en Madrid, el día veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en estado de casado con doña Laura Pardo Gómez, se anuncia la muerte, sin testar, de dicho causante; y que su herencia es reclamada por su viuda y por sus dos hermanos de doble vínculo, llamados doña Teresa y don Jesús Muñoz Gaspar; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.295)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan a instancia de don Francisco Gutiérrez Melero, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra la entidad "Evaporación y Desección Industrial, S. A.", representada por el Procurador señor Navarro Ungria, autos incidentales sobre resolución de contrato de arrendamiento, hoy en ejecución de sentencia; en los que por resolución de este día se ha acordado sacar, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea en la cantidad de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, a venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de julio próximo y hora de las doce de su mañana, los bienes muebles embargados a la demandada y que a continuación se relacionan, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores; haciéndose presente:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo indicado de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Un grupo motobomba, eléctrico, de 6 y $\frac{1}{2}$ HP, marca "Reife".

Un grupo motobomba, eléctrico, de 1 $\frac{1}{2}$ HP, marca "Berta".

Un motor, marca "Fisa", núm. 105.179, eléctrico.

Tres motores, marca "Moto Aznar", de 5 HP cada uno, eléctricos.

Un motor, marca "A. E. G.", número 464.131.

Un motor de la Casa "Construcciones Eléctricas A. M. G.", número 5.881, de 1 HP.

Un motor de la Casa "Construcciones Eléctricas A. M. G.", número 5.889, de 1 HP.

Un motor de la Casa "Construcciones Eléctricas A. M. G.", número 5.880, de 1 HP.

Un motor de "Manufacturas Metálicas Madrileñas", tipo 8.111-6, núm. 44.709, de 1 HP.

Una báscula, marca "Torner", de 1.000 kilos.

Tres grupos de soldadura eléctrica. Siete pailas a doble envolvente, metálicas.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Fir-

mado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.293)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Camarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de don Mariano González Díaz, y de confirmación con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia al público el fallecimiento intestado de don Julián Manuel González Díaz, hijo de Antonino y Emilia, natural de Villanueva del Campillo (Avila), y vecino de Madrid, donde falleció el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete, haciendo constar que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo: Mariano, Cecilio-Ignacio, Petra, Jesusa y Juan González Díaz, y sus sobrinos María del Socorro, Antonio, Ildefonso y Emilia Rosalía Montesano González; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.300)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número ciento sesenta y uno de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador señor Muniesa, en nombre y representación de la entidad "A E G Ibérica de Electricidad, S. A.", contra don Juan Carrión Herráez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, las fincas embargadas de la descripción siguiente:

Fincas

Primera. Una novena parte indivisa de una casa en la calle del Cid, señalada con el número cuatro de orden y comprende una extensión superficial de 568 metros 614 centímetros cuadrados; y linda: por derecha, entrando, don David Arcos y calle de Santa Quiteria; izquierda, José García Bartolomé Jiménez y Pedro Portero, y por la espalda, los mismos y Ramón Molina. Inscrita en los tomos ciento setenta y uno y noventa y seis de Albacete, folios ciento catorce y ciento diecisiete, finca cinco mil ochocientos cuarenta y ocho, inscripciones novena y décima.

Segunda. Una novena parte indivisa de una casa en la calle del Amparo, señalada con el número cuatro de orden. Que linda: por la derecha, entrando, con otra de Mercedes Carrasco; izquierda, herederos de Manuel Abia, y espalda, calle de la Luna, sin que se exprese su medida superficial. Inscrita en el tomo doscientos nueve de Albacete, folio ciento cincuenta y dos, finca mil setecientos cincuenta y dos, inscripción undécima.

Cuarta. Mitad indivisa de una tercera parte indivisa de una haza de secano, en el camino del Vado de los Bataneros, de 3 almudes y 1 celemin, equivalentes a 1 hectárea, 10 áreas y 92 centiáreas. Que linda: Saliente, don Enrique Parras; Mediodía, don Máximo García; Poniente, doña Aurelia Sánchez Milla, Ceferino Romero, Pascual Portero, Dolores Díaz y Enrique González; Norte, don Justo Arcas Carrasco. Inscrita en el tomo ochenta y seis de Albacete, folio noventa y dos, finca cuatro mil doscientas catorce, inscripción quinta.

Sexta. Una novena parte indivisa de un trozo de tierra en el sitio camino de la Torre, de 9 celemines, equivalentes a 52 áreas y 54 centiáreas; y linda: Saliente y Mediodía, herederos de don Cristóbal Sánchez; Poniente, doña Dolores Díaz, y Norte, herederos de Juan Sánchez. Inscrita en el tomo ciento setenta y uno de Al-

bacete, folio noventa y nueve, finca ocho mil ciento cuarenta y dos, inscripción séptima.

Séptima. Una novena parte indivisa de una tierra en el sitio de los Yesares, de 6 almudes, equivalentes a 2 hectáreas, 10 áreas y 17 centiáreas. Que linda: a Saliente, Salustiano y Francisco Lerma Carrasco; Mediodía, finca de Giselina Montesino Mateo; Poniente, otro de la misma señora, y Norte, Baltasar y Juana Medrano. Inscrita en el tomo trescientos dieciocho de Albacete, folio ciento sesenta y ocho, finca quince mil ciento setenta y siete, inscripción cuarta.

Octava. Dos partes en pleno dominio y una tercera parte de una parte en nuda propiedad y otra en pleno dominio de las veinticuatro partes en que se considera dividida la siguiente finca: trozo de terreno o solar en el camino de Chinchilla, procedente de una era, denominada de Guillermo, comprende una extensión superficial de 514 metros 51 decímetros cuadrados; y linda: a Saliente, camino de la Felipa a Chinchilla; Mediodía, la vía fárrica; Poniente, era de José María Artigas, y Norte, Antonio Martínez y Benigno Sánchez. Inscrita en el tomo cuatrocientos ochenta y uno de Albacete, folio ciento treinta y tres, finca veintisiete mil setecientos veintitrés, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, es decir, en las sumas siguientes: la primera finca, cincuenta mil veinticinco pesetas; la segunda finca, mil ochocientos setenta y cinco pesetas; la cuarta finca, mil quinientas pesetas; la sexta finca, seiscientos pesetas; la séptima finca, dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, y la octava finca, en setecientos cincuenta pesetas, respectivamente.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de esta subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que las pujas podrán hacerse por separado respecto de cada finca, y a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Albacete, así como en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados, a doce de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.315)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de la entidad "Aiscondel, S. A.", contra don Migue! Castañer Martínez y la también entidad "Indeplex, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha admitido a trámite tal demanda y conferido traslado de la misma a los demandados, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y desconociéndose el domicilio actual de la entidad demandada, "Indeplex, Sociedad Limitada", se emplaza a la misma en la persona de su representante legal por medio del presente edicto, para que dentro del expresado término comparezca en los autos personándose en forma, estando en Secretaría las copias de la demanda y documentos para serle entregadas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente cédula, que firmo en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire.

(A.—47.323)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía número once de mil novecientos sesenta y siete, que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital, los presentes autos de menor cuantía promovidos por don Julio González Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Navia de Suarna (Lugo), calle General Franco, sin número, representado por el Procurador don Elías Tejerina Royero y defendido por el Letrado don Alejandro Polanco; contra don Victoriano Gómez Balboa, mayor de edad, empleado, cuyas demás circunstancias se desconocen, ignorándose igualmente su vecindad y domicilio; declarado en rebeldía, sobre cancelación de inscripción de hipoteca; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Julio González Fernández contra don Victoriano Gómez Balboa, debo declarar y declaro extinguido totalmente, por pago, el crédito consistente en el precio aplazado de la compraventa efectuada por el demandado don Victoriano Gómez Balboa, como vendedor, y don Fernando Olivares García, como comprador, relativa al piso sito en Madrid, calle de Embajadores, número cincuenta, primero derecha, consignado en escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, autorizada por el Notario de Madrid don Eduardo Terrón y Terrón, al número siete mil cuarenta y ocho de su protocolo; y en su consecuencia, debo de condenar y condeno al demandado expresado, don Victoriano Gómez Balboa, a otorgar escritura pública en la que preste su consentimiento para cancelar totalmente la hipoteca constituida en su favor para garantizar el crédito que se declara extinguido, hipoteca que se constituyó en la misma escritura pública reseñada anteriormente, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital al tomo setecientos veinticinco, libro ciento noventa y cuatro, Sección tercera, folio ciento noventa y cinco, finca número seis mil uno, inscripción segunda. Para el supuesto de que el demandado señor Gómez Balboa continuara en ignorado paradero, transcurrido el plazo legal de ejecución de la sentencia en rebeldía, se librará el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número tres de esta capital, ordenando se proceda a la cancelación total de la hipoteca reseñada; con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento al expresado demandado. Por la rebeldía del mismo, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Cabrerizo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.298)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del nú-

mero nueve de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que bajo el número cuatrocientos catorce de mil novecientos sesenta y cinco se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de "Gallina Blanca Arbor Acres, Sociedad Anónima", contra don Antonio Mateo Ojeda, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, las siguientes:

Primera. Mitad indivisa de casa habitación en Bollullos del Condado, calle Padre Domínguez García, número veintisiete, la que consta de tres portales, un pequeño patio con retrete, cocina y alpende pequeño para desahogo de la casa. Tiene dos habitaciones a la derecha de su entrada, teniendo la casa sobrado de madera y uno con techo raso.

Segunda. Tercera parte indivisa de suerte de tierra al sitio La Mata, término de Bollullos del Condado, parcela 307 del polígono 23, con una cabida de 18 áreas y 50 centiáreas.

Tercera. Tercera parte indivisa de suerte de tierra al sitio Pelotera, término de Bollullos del Condado, parcela 6 del polígono 21, de cabida 5 áreas y 99 centiáreas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las doce de la mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la cantidad de setenta y dos mil quinientas pesetas, en que han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.316)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, con el número ciento ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por la Escuela de Reforma de Santa Rita, representada en concepto de pobre por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra los desconocidos e ignorados herederos de don Francisco Javier López de Carrizosa y Girona y contra cualquier otra persona desconocida a quien pueda perjudicar la cancelación interesada, sobre cancelación de determinada anotación, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Burón Barba. — Juzgado de primera instancia número diez. — Madrid, dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder y documentos que acompaña, los cuales sirvan de principio de los autos que se promueven, por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre de la Escuela de Reforma Santa Rita, con cuyo Procurador se entenderán en tal concepto las sucesivas actuaciones; se admite la demanda que en dicho escrito se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con el debido emplazamiento a los desconocidos e ignorados herederos

de don Francisco Javier López de Carrizosa y Girona, así como contra cualquier otra persona desconocida e incierta a quien pueda perjudicar la cancelación interesada, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, y contesten la demanda, bajo los apercibimientos de Ley, y en atención a ser ignorados su paradero y domicilio, hágase el emplazamiento acordado por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, en los que se hará saber a los demandados que les serán entregadas las copias presentadas en el acto de su comparecencia; edictos que se entregarán, con el oportuno despacho, al Procurador señor García San Miguel para que cuide de su cumplimiento; en cuanto al primer otro sí, se tiene por hecha la manifestación que contiene para en su momento oportuno; se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en los otrosíes segundo, tercero y cuarto. Y en cuanto al quinto otro sí, desglórese y devuelva al Procurador señor García San Miguel el poder presentado, dejando en su lugar testimonio suficiente del mismo.—Proveído y firmado por Su Señoría; doy fe.—L. A. Burón Barba.—Ante mí, V. Herce. (Rubricados.)

La cancelación del gravamen que se interesa, pesa sobre la quinta nombrada "Milagro", y de las tierras contiguas, radicantes todas en término del entonces pueblo de Carabanchel Bajo, hoy Madrid.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los desconocidos e ignorados herederos de don Francisco Javier López de Carrizosa y Girona, así como contra cualquier otra persona desconocida e incierta a quien pueda perjudicar la cancelación interesada, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.412)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido a nombre de doña Pilar Argomániz Muñoz, sobre autorización judicial para el otorgamiento de una escritura, se ha dictado la providencia que contiene los particulares siguientes:

Providencia

Juez, señor Alvarez Tejedor. — Madrid, catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El anterior escrito, con el poder que se acompaña, únese al expediente de su razón... Y proveyendo de conformidad con lo solicitado en el escrito inicial, cítese al esposo de la interesada doña Pilar Argomániz Muñoz, don José González Ruiz, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de exponer lo que a su derecho vea convenirle, respecto a la autorización marital, y en su defecto judicial, que por su citada esposa se solicita, en relación a la venta de la participación que en la finca número cuatro de la calle de Esquilache, de esta capital, la pertenece, y a que se refiere la escritura pública otorgada con fecha diecisiete de febrero último, ante el Notario de Madrid don Manuel González Enríquez, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y cuya citación, mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del señor González Ruiz, se le hará por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe. Alvarez Tejedor. — Ante mí, José Tomé Paula.

Y para que sirva de citación a don Juan González Ruiz, a los fines acordados, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.302)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre de don Perfecto Brioso Arroyo, contra don Miguel Puerta de la Dobia, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de veintinueve mil seiscientos veinticinco pesetas, tres televisores y una máquina de escribir, que se encuentran en poder del depositario don Santiago Brioso Arroyo, en sus oficinas de la calle de Gaztambide, número cuarenta y ocho.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo y hora de las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.319)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número quince de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha promovido expediente de dominio al que ha correspondido el número doscientos veintinueve de mil novecientos sesenta y siete, por don Miguel Alonso Aragón, doña Juana, doña Mercedes y don José Alonso Rey y doña Julia y don José Luis Alonso Sánchez, para la reanudación del tracto sucesivo registral, previa justificación del dominio, de la siguiente finca:

Un solar con naves o cobertizos dedicados a talleres, sito en Madrid, calle de San Hermenegildo, número veinticinco, antes diecinueve, con una extensión de 191 metros 61 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.467 pies 93 décimos de pie cuadrado. Que linda: por su fachada o frente, con la calle de San Hermenegildo, con línea de 10 metros 85 centímetros; por la derecha, entrando, con la finca de la que se segregó la presente, propiedad de doña Joaquina Sesma Lázaro, en una longitud de 17 metros 92 centímetros; por la izquierda, entrando, con la casa número veintitrés, antes diecisiete, de la calle de San Hermenegildo, en una longitud de 17 metros 40 centímetros, y por el fondo, con la casa número veintiséis moderno de la calle de Monserrat, propiedad de la ya citada doña Joaquina Sesma Lázaro, en una longitud de 10,65 metros. La pared que separa esta finca, por el fondo, con la casa número veintiséis de la calle de Monserrat, no es medianera y pertenece a esta última finca, y las paredes de la derecha e izquierda forman parte de la presente.

Manifiestan que les pertenece la finca por compra a doña Joaquina Sesma Lázaro, según escritura otorgada en veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número cinco, al tomo seiscientos dos del archivo y ochenta y cinco de la Sección, folio ciento cincuenta y cuatro, finca número mil novecientos veintiséis, inscripción cuarta, a nombre de doña María Sasal Gimeno y de sus hijos don José, doña Clara, don Tomás, don Alfredo, doña Amelia, doña María, don Félix y don Salvador Trébol Sasal.

Por medio del presente se cita a los titulares registrales antes mencionados y

a la titular catastral doña María Lacal o Sasal, cuyos domicilios se ignoran, y se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la reanudación del tracto registral respecto de la finca antes mencionada, para que en el plazo de diez días puedan personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—47.322)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por "Financiera Intercontinental, S. A.", representada por el Procurador don Vicente Olivares, contra don Juan José Beloqui González, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de cincuenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, un vehículo matrícula M-359.634, marca "Renault", motor 14.891, cilindros 4 HP 7, 12 gasolina, tipo turismo, bastidor 7007394, número de asientos 4, tara 600, embargado al deudor a cuyo favor figura inscrito en la Jefatura de Tráfico de esta provincia; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, el día veinte de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate no eximirá de cumplir los requisitos administrativos que sean precedentes.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Francisco López Quintana.

(A.—47.326)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, por providencia dictada con fecha trece de marzo último, ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Santiago López Ayuso, contra don Vicente Wenceslao García Daza, sobre retracto del piso primero número cinco de la casa número cuarenta y cinco de la calle de Zurita, de esta capital, mandando emplazar al demandado, con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma.

Habiéndose manifestado en el domicilio que como de don Vicente Wenceslao García Daza consta, calle de la Magdalena, número veintiocho de esta capital, que el mismo se marchó de la pensión de dicha casa, hace algún tiempo, sin que se sepa su paradero actual, por providencia dictada en el día de hoy por expresado Juzgado se ha acordado llevar a efecto el emplazamiento expresado al demandado por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre del Juzgado y publicado en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Vicente Wenceslao García Daza, previniéndole que de no comparecer en dichos autos, personándose en forma, dentro del término improrrogable de nueve días, le parará el perjuicio que hubiere

re lugar en derecho, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.307)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO
CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, y en los autos incidentales de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos con el número cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Aurelio Martín Borregón y Montes, contra los ignorados herederos de don Cosme Iraundegui y Aizpurúa, representado el demandante por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local sexto exterior de la finca número once de la cuesta de Santo Domingo, de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Juárez Juárez. — Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El anterior escrito únese a los autos de su razón, y en ejecución de la sentencia firme, dictada en los mismos, requiérase a los demandados, ignorados herederos de don Cosme Iraundegui y Aizpurúa, para que desalojen y dejen a disposición del actor don Aurelio Martín Borregón y Montes, el local destinado a oficinas, sito en el piso sexto exterior de la casa número once de la cuesta de Santo Domingo, a que se refiere este procedimiento, dentro del plazo de cuatro meses, en el caso de que dentro del término de cinco días acrediten estar al corriente en el pago de las rentas o consignen el importe de las mismas ante este Juzgado, y en otro caso, desalojen y dejen a disposición del actor dicho local dentro del término de quince días, bajo apercibimiento en todo caso que de no verificarlo serán lanzados del repetido local, requerimiento que se llevará a efecto mediante la publicación de los oportunos edictos que se expedirán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. — J. Juárez. — Ante mí, Ricardo Ochoa. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento en forma a los ignorados herederos de don Cosme Iraundegui y Aizpurúa, bajo el apercibimiento de lanzamiento acordado, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.296)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, con el número ciento veintinueve de orden de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Carlos de Zuluta y Cebrián, en nombre de la Cía. Mercantil "Río-blanco, Sociedad Anónima", contra don Antonio Tejero Cadena, propietario de "Bar Americano Tony's", sobre reclamación de nueve mil ciento sesenta y una pesetas con dieciséis céntimos; y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, en ejecución de sentencia, consistente en:

Doce mesitas de madera, valoradas en novecientas pesetas.

Dieciséis sillas de madera, con asiento tapizado, valoradas en mil doscientas pesetas.

Un tocadiscos, marca "Vietas", con cuatro altavoces, valorado en dos mil seiscientos cincuenta pesetas.

Un mostrador de 4,35 metros, aproximadamente, por 0,30 metros, aproximada-

mente, de ancho, de madera, valorado en tres mil pesetas.

Un biombo, estilo oriental, pintado, de cuatro puertas, valorado en mil doscientas cincuenta pesetas.

Los derechos de traspaso del local de negocio denominado "Bar Americano Tony's", sito en esta capital, calle de Lagasca, número ciento tres.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del total de la anterior tasación pericial, importante en cuatrocientas nueve mil seiscientos veinte pesetas.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Que los expresados bienes se encuentran en depósito del demandado don Antonio Tejero Cadena, con domicilio en la calle de Lagasca, número ciento tres, de esta capital.

Que en lo que se refiere a los derechos de traspaso del local denominado "Bar Americano Tony's", sito en esta capital, calle de Lagasca, número ciento tres, quedará en suspenso el remate para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que tenga lugar el remate se llevará a efecto en este Juzgado municipal número cinco, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las doce horas de su mañana.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.292)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de "Auto Herramientas, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Julián Testillano y Dardé Reviriego, contra don Manuel Vindel Regidor, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio de tasación de veinticinco mil pesetas, los siguientes bienes, propiedad del demandado:

Un coche-grúa M-266.203, marca "Dodge", motor T. 214E20397, de 22 HP.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las doce horas del mismo; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Encontrándose dicho coche-grúa depositado en el demandado señor Vindel Regidor, con domicilio en esta capital, calle del General Oráa, número cincuenta.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.288)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a don José Ros de Saldhana da Gama, mayor de edad, casado, abogado, cuyo actual domicilio, residencia y paradero se ignoran, que estuvo domiciliado últimamente en la calle Barbieri, número uno, piso segundo

izquierda, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen ante este Juzgado municipal número nueve, sito en la carrera de San Francisco, número diez, y conteste a la demanda contra él formulada por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, en nombre y representación de don Miguel, don Pedro y doña Pilar Larrea Santacruz, esta última con licencia marital de su esposo, don Ramón Abella Ibera, sobre resolución de contrato de arrendamiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, sin volver a citarle ni oírle, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número ciento noventa y siete de mil novecientos sesenta y siete.

Se hace constar que el procedimiento se encuentra puesto de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, obrando a disposición del interesado las correspondientes copias de demanda y de los documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don José Ros de Saldhana da Gama, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.308)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don José María Trujillo Espinosa, Juez municipal accidental del Juzgado municipal número once de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación de "Cervantes, S. A., Compañía Española de Seguros", contra don Antonio Chia Vega, sobre reclamación de mil trescientas noventa y dos pesetas con sesenta céntimos, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al referido demandado, consistentes:

Televisor, marca "Optimus", de 19 pulgadas: nueve mil pesetas.

Para el acto de la subasta ha sido señalado el próximo día catorce de julio, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, tres, y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar el diez por ciento del precio de tasación de nueve mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José María Trujillo Espinosa.

(A.—47.320)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal accidental del número doce de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos con el número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de doña Inocencia Román González, y otros, contra don José Pacheco, cuyo segundo apellido se ignora, y los ignorados herederos de don Antonio Gómez Hernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda, se ha acordado notificar a los demandados, cuyos actuales domicilios se desconocen, la sentencia dictada en el juicio expresado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El

señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal accidental del número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de doña Inocencia Román González; y don Antonio, doña Pilar, doña Carmen y doña Lucía Pelegrín Román, de esta vecindad; y de otra, en concepto de demandados, los ignorados herederos de don Antonio Gómez Hernández, y don José Pacheco, cuyas demás circunstancias se desconocen, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de doña Inocencia Román González; y don Antonio, doña Pilar, doña Carmen y doña Lucía Pelegrín Román, contra don José Pacheco, y los ignorados herederos de don Antonio Gómez Hernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso entresuelo, número dos, de la casa número veintisiete de la calle de Blasco de Garay, de esta capital; y, en consecuencia, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que dentro del término de cuatro meses, a partir de la firmeza de esta sentencia, desalojen y dejen a disposición de los actores el piso de referencia, siempre que cumplan lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa, imponiéndoles las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en los estrados de este Juzgado, y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Martín Cruz. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en el siguiente día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre por ante mí, el Secretario, que doy fe. — Gerardo Sánchez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, exido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.313)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal accidental del número doce de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos con el número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Pedro Carda Aparici, contra "Inco", sobre falta de pago, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, "Inco", en el precio de trece mil ochocientos setenta pesetas, en que han sido tasados, los siguientes:

Dos mesas metálicas con tres cajones y bandejas en cada uno de los cuerpos, de 1,95 x 0,95 metros.

Dos mesas metálicas con ruedas giratorias para máquinas de escribir.

Una mesita como la anterior, con un pequeño tablero de madera.

Dos sillones giratorios, metálicos, forrados en skay color amarillo.

Dos mesas de madera de cuatro cajones laterales y uno central, de 1,30 x 0,80 metros.

Una mesa auxiliar de madera con tres cajones al lado derecho y uno en el izquierdo, de 1,10 x 0,65.

Dos mesas de madera para máquinas de escribir, con dos cajones en su parte superior.

Una ídem, con cajón central.

Dos lámparas de mesa.

Dos sillones de madera.

Tres sillas de madera.

Un agitador de sobremesa para hacer soluciones químicas, marca "Emas", y 1.500 r. p. m.

Una estufa de desecación, marca "Pacisa", de 40 cm. de fondo, 45 cm. de ancho y 75 de altura, metálica, esmaltada en gris.

Una balanza de peso hasta 1.000 gramos, marca "Pocisa", con juegos de pesas.

Una estufa eléctrica, marca "Marconi", esmaltada en color verde, modelo FRK2, número 376.374, averiada.

Cuatro sillas bajas, estilo sillón, metálicas, con asiento de espuma forrado en skay color verde oscuro.

Una lámpara de techo, con pantalla redonda en negro, graduable.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintinueve de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en la casa número tres de la calle de Fernández de los Ríos, piso primero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal del número doce, en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.286)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Cristóbal San Juan González, en representación de doña Valentina Burillo Stolle, contra otros y los ignorados herederos de doña María Muro García, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal propietario del número trece de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Valentina Burillo Stolle, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Espalter, número trece, representada por el Procurador don Cristóbal San Juan González; y de la otra, como demandados, doña Vicenta Pastor Garrido, soltera; don Ignacio Bolas, soltero, corredor de comercio; don Teodoro Villar, soltero, camareero; don José Luis Villar, soltero, camareero; don Andrés Tianjo, casado, limpiabotas; don Jesús Torres, soltero, taxista, y todos ellos con domicilio en la calle de Infantas, número dieciocho, piso tercero; y asimismo los ignorados herederos de doña María Muro García, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por doña Valentina Burillo Stolle, representada por el Procurador don Cristóbal San Juan González, contra doña Vicenta Pastor Garrido, don Ignacio Bolas, don Teodoro Villar, don José Luis Villar, don Andrés Tianjo, don Jesús Torres y los ignorados herederos de doña María Muro García, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero, antes segundo, de la casa número dieciocho de la calle de Infantas, de esta capital; debo declarar y declaro resuelto tal contrato de arrendamiento, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que dentro del término de cuatro me-

ses, a partir de que esta sentencia sea firme, desalojen y dejen libre, a disposición de la actora, la vivienda expresada, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, con expresa imposición de las costas de este juicio a los demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña María Muro García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.306)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el proceso de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Montesrín López, en representación de don Emilio Revilla Alonso, contra don José Antonio Molina Tamames, por el señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal titular del Juzgado municipal número trece de los de esta capital, sobre resolución de contrato relativo al piso cuarto izquierda actual de la finca número seis de la calle de la Flora, de esta Villa, se emplaza al mencionado demandado, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días se presente en el citado proceso de cognición y ante el Juzgado municipal número trece, sito en esta capital, en su calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Antonio Molina Tamames, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.297)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de doña Isabel Murgoitio Arguinzóniz, representada por don Manuel García Bustelo y Gómez, contra los ignorados herederos de doña Amelia Rudler, viuda de Pinna, y demás personas también ignoradas que se crean asistidas de derecho de subrogación en el contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número veintidós de la calle de Conde de Aranda, de esta capital, sobre resolución de contrato; en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte actora, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Amelia Rudler, viuda de Pinna, y demás personas, también ignoradas, que se crean asistidas de derecho de subrogación en el contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número veintidós de la calle de Conde de Aranda, de esta capital, para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, tres, a fin de darles traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a ignorados herederos de doña Amelia Rudler, viuda de Pinna, y demás personas, también ignoradas, que se crean asistidas de derecho de subrogación en el contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número veintidós de la calle de Conde de Aranda, de esta capital, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Ma-

dríd y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Ante mí, el Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.303)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de "Imeca, S. A.", contra don José Sánchez Rojo, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta y pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Carabanchel, número uno, el día doce de julio próximo, a las once horas.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederío a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Un televisor, marca "Werner", de 19 pulgadas, modelo Emden, número 1.780, con UHF, con mesa y elevador de corriente, valorado en diez mil pesetas; y

Un frigorífico eléctrico, marca "Coldmatic", de 150 litros, esmaltado en blanco, valorado en cinco mil pesetas.

Total tasación, quince mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña Pilar Sánchez Alonso, esposa del demandado, domiciliada en calle Guacamayo, número cuatro, piso tercero, letra A, donde podrán ser examinados.

Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. A. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.289)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal número treinta de esta ciudad, en los autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número veintiséis de mil novecientos sesenta y seis, instado por don Julián Testillano y Dardé de Reviriego, en nombre de "Televox, S. A.", contra don Emilio Alameda Cruz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de ocho días, los bienes que se expresan a continuación:

Un televisor "Marconi", diecinueve pulgadas.

Una mesa comedor de madera de color rojo oscuro, de cuatro patas, de un metro aproximadamente de alta por uno cincuenta de larga y uno diez de ancha aproximadamente.

Un aparador haciendo juego con la mesa descrita.

Una vitrina con cristal en su frente y laterales.

Seis sillas de madera con el asiento mullido.

Una lavadora "Bru", eléctrica.

Expresados bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de trece mil pesetas.

Y para cuya subasta se ha señalado el día once de julio próximo, a las doce horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Doctor Juan Bravo, número dos (Fuencarral).

Previniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de

consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder de doña Sagrario Fernández Alvarez, esposa del demandado, con residencia en el piso bajo A de la casa número dieciocho de la calle de La Coma, de ese término jurisdiccional.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número treinta de esta ciudad, en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal número 30 (Firmado).

(A.—47.270)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal del número treinta, don Juan Eloy Zuazu Murga, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento ochenta y nueve del año mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Manuel Cia Zabaleta, contra los ignorados herederos de doña Adela Melchor Martín y don Santiago García Barón, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal número treinta de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición sobre resolución de arrendamiento por muerte del arrendatario, inexistencia de personas con derecho a subrogarse en tal arrendamiento urbano, instado por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de don Manuel Cia Zabaleta, mayor de edad, casado, de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Luis Muñoz Hernández, en sustitución de su compañero don Alfonso Pérez Moral; contra los ignorados herederos de doña Adela Melchor Martín y contra don Santiago García Barón, mayor de edad, cuyas circunstancias no constan en la demanda, y manifestando en el acto de absolver posiciones ser mayor de edad, casado, pintor, de esta vecindad, que compareció en autos bajo la representación del Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona y la dirección del Letrado don Luis Alvarez Prieto.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de don Manuel Cia Zabaleta, contra los ignorados herederos de doña Adela Melchor Martín y contra don Santiago García Barón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso bajo de la casa número cuarenta y ocho de la calle de Menta (antes cuarenta de la calle de Castelar), a que se refiere la demanda; apercibiendo de lanzamiento a los citados demandados si no lo desalojan dentro del término legal; e imponiendo a los mismos las costas de este juicio. — Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía de alguna de las formas previstas en el artículo setecientos sesenta y nueve de la vigente ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Eloy Zuazu Murga. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados ignorados herederos de doña Adela Melchor Martín, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal número treinta (Firmado).

(A.—47.301)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 486 de orden del año 1966, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Antonio Delgado Rodríguez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Antonio Delgado Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio. Lfbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los denunciados Daniel Rose y Esteban Bos y denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Daniel Rose Esteban Bos y Antonio Delgado Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1967.

(B.—1.635)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 92 de 1967, sobre daños, a virtud de denuncia de Hilario Iniesta Alcolado, contra C. John Curmi, sobre daños, se ha dictado la siguiente resolución que, copiada literalmente, dice así, en su encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 29 de mayo de 1967. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Hilario Iniesta Alcolado, contra Jhon Curmi, perjudicado Joaquín Mata Hernández y responsable civil subsidiario Jorge Curmi, de las circunstancias personales que constan en autos, por su puesta falta de daños...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Jhon Curmi, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado.—Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1967.

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación a Jhon Curmi y responsable civil Jorge Curmi, cuyo último domicilio conocido era en Ronda de Sobradriel, número 12, hoy en ignorado paradero, expido el presente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 29 de mayo de 1967.

(B.—1.617)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 39 de 1966, en virtud de denuncia formulada por la Comisaría de Arganzuela, contra Luis Cornejo Gómez, con domicilio en San Hermenegildo, núm. 12, entresuelo, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones de Pedro Velasco García y Luis Cornejo Gómez, en providencia de esta fecha se acordó practicar la tasación de costas cuya tasación dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15,00 pesetas; tasa judicial (artículo 28, tarifa primera), 100,00; suspensiones del juicio (artículo 28, tarifa primera), 80,00; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30,00; exhortos (artículo 31, tarifa primera, 17), 425,00; Médico forense (tarifa quinta, núm. 3), 200,00; derechos de Registro (disposición común 11, tarifa quinta, 20,00; reintegro presupuestado, 355,00; salidas Agente judicial y locomoción, 125,00; salidas y locomoción Agente Vallecas, 80,00; dietas de exhortos Agente Carabanchel, 35; Mutuality Judicial, 25,00; gastos giro, 10,00; 6 por 100 tasación, 90,00. Total, 1.590 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas mil quinientas noventa pesetas, salvo error u omisión. Si fuera preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia. — Madrid, a 2 de

junio de 1967. — El Secretario (Firmado y rubricado.)

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a Luis Cornejo Gómez, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, para hacer efectivo el importe que arroja dicha tasación de 1.590 pesetas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación den órdenes urgentes para que se proceda a la busca y captura de dicho condenado, ingresándolo en Prisión a disposición de este Juzgado, poniéndolo en conocimiento por el medio más rápido. Expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 2 de junio de 1967.

(B.—1.618)

JUZGADO NUMERO 26

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal accidental núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 55 de 1967, por hurto a Pedro Morales Ruiz, contra Lucio o Luciano Luna Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 23 de mayo de 1967 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en estas actuaciones Lucio o Luciano Luna Ruiz de la falta que se le imputaba, con todos los pronunciamientos favorables, y declarando de oficio las costas del procedimiento. Se reserva al perjudicado la correspondiente acción para la reclamación de los perjuicios que hubiere sufrido. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Lucio o Luciano Luna Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1967.

(B.—1.619)

JUZGADO NUMERO 28

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 212 de 1967, por lesiones y daños, contra Carlos Scholl Jiménez, de treinta y siete años de edad, soltero, zapatero, hijo de Carlos y María, natural y vecino de Madrid, sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia en el día de hoy por la que se le absuelve libremente de las imputaciones que se le hacía, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al acusado referido Carlos Scholl Jiménez, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1967.

(B.—1.653)

JUZGAOO NUMERO 30

El señor don Juan Eloy Zuazo Murga, Juez municipal del Juzgado núm. 30 de los de esta capital, en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el núm. 39 de 1967, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 15 de mayo de 1967. — El señor don Juan Eloy Zuazo Murga, propietario, Juez municipal del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Benjamín Rodríguez Podanco, de cuarenta y cuatro años, casado, sereno, vecino de Madrid, y con domicilio en la calle Mag nolias, 110, segundo derecha; como perjudicado Lodesa Creekmore, de cuarenta y un años, vecino de Madrid, y con domicilio en la calle avenida del Generalísimo, número 107, primero derecha; y como denunciados, Carlos Alberto de Sousa, de veinte años, soltero, estudiante; Guiller-

me Catrola Colino, de diecisiete años, soltero, estudiante; Joaquín Martínez Romao, de diecinueve años, soltero, estudiante, y Abel Carlos Reinas Dos Santos Martínez, de veintidós años, estudiante, soltero, y todos vecinos de Portugal, de donde son naturales; por hurto.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los denunciados Carlos Alberto de Sousa Concalves, Guillermo Catrola Codino, José Joaquín Martínez Romao y Angel Carlos Reinas Dos Santos Martínez, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Eloy Zuazo. — Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — José Galán. (Rubricado.)

Y para que les sirva de notificación a los denunciados Carlos Alberto de Sousa Concalves, Guillermo Catrola Codino, José Joaquín Martínez Romao y Angel Carlos Reinas Dos Santos Martínez, cuyos actuales domicilios se ignoran, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1967.

(G. C.—3.005)

(B.—1.620)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Roberto Berral Martínez, de veintidós años, hijo de Martín y de Pastora, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 14 de julio, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 212 de 1967, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—3.134)

(B.—1.666)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente se cita a José García Castro, nacido el día 18 de octubre de 1930, en Cadiar (Granada), casado, hijo de Francisco y de Amalia, albañil, el que dijo vivir en Reus (Tarragona), calle de San Jaime, núm. 23, piso segundo, y en Madrid, accidentalmente, en la "Pensión Argentina", calle de Méndez Alvaro, número 14, para que el día 28 de julio y hora de las diez treinta de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado (paseo del Prado, núm. 30), a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra el mismo, bajo el núm. 155 de 1967, sobre coacción y amenazas, el que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.735)

JUZGADO NUMERO 6

Marcelina Echevarría Alvarez, domiciliada últimamente en la avenida de los Caprichos (chabola de Explosivos), comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenada en el juicio verbal de faltas núm. 216 de 1966, seguido ante dicho Juzgado por lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.

(B.—1.710)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 630 de 1967. — Aor Alvarez (Luis), con domicilio últimamente en Madrid, calle Magdalena Díez, número 5, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7 de esta capital, sito en

la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 27 de julio y hora de las doce y treinta, a celebrar juicio de faltas por daños circulación, contra el mismo.

(B.—1.740)

JUZGADO NUMERO 16

Ortega González (Celedonio), de sesenta y un años de edad, natural de Orquera (Jaén), hijo de Isidoro y de Dolores, casado, peón, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 20 de julio próximo y hora de las diecisiete y quince minutos ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 128/1967, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.668)

JUZGADO NUMERO 23

Por medio del presente se cita a Teresa Secjas, de veinticinco años, casada, artista, natural de Venezuela y súbdita de tal país, cuyo último domicilio conocido lo era en esta capital, en la calle de Leganitos, hospedada en una pensión que empieza por Mesón, haciendo esquina con la calle Río, para que el día 15 del próximo mes de julio y hora de las once quince comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a celebrar juicio de faltas núm. 187/67, sobre lesiones a la misma, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.670)

JUZGADO NUMERO 25

Octavio Velasco Alvarez, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 12 de julio y hora de las once cuarenta y cinco, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 615/67.

(B.—1.671)

José Molpeceres García, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 14 de julio y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 255/67.

(B.—1.672)

JUZGADO NUMERO 28

Félix Izquierdo González, nacido el 12 de junio de 1957, en Madrid, hijo de Roberto y de Juliana, con domicilio en el Camino de Hormigueros, parcela 12, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que, asistido de su legal representante, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, el día 28 de julio próximo y hora de las nueve treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue con el núm. 199/67, por lesiones, y en el que aparece como lesionado, debiendo de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.676)

LOJA (GRANADA)

Don Manuel Mazuelos Tamariz, Juez municipal de la ciudad de Loja (Granada).

Por medio del presente se notifica a Meier Gustav Johann, que en el expediente de juicio de faltas núm. 87/66 se ha practicado tasación de costas, importante 5.922,80 pesetas, dándole vista de la misma por término de tres días, para que en dicho plazo la impugne o haga efectiva, transcurrido el cual se procederá a su cobro por vía de apremio.

(G. C.—3.085)

(B.—1.663)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36